

FORTAMUN

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)

EVALUACIÓN ESPECÍFICA DE PROCESOS

INFORME FINAL

SEPTIEMBRE 2016



Chihuahua
Gobierno del Estado



**SECRETARÍA
DE HACIENDA**



Indetec
Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas

Evaluación Específica de Procesos Enfocada al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, (FORTAMUN).





Resumen Ejecutivo

El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) es uno de los ocho fondos que componen el Ramo 33, además de ser, junto con el Fondo de Infraestructura Social Municipal que se desprende del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, los únicos en ser ejercidos directamente por los municipios.

De acuerdo al artículo 2 y 36 inciso A de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) el FORTAMUN se determinará anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación por un monto equivalente, sólo para efectos de referencia, al 2.35% de la recaudación federal participable, según estimación que de la misma se realice en el propio presupuesto, con base en lo que al efecto establezca la Ley de Ingresos de la Federación para ese ejercicio. De esta manera el Fondo se entregará mensualmente a los Municipios de acuerdo a la fórmula establecida para dicho Fondo, por conducto de las Entidades Federativas, de manera ágil y directa sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo aquellas de carácter administrativo, que las correspondientes a los fines que se establecen en el artículo 37 de esta misma Ley. Al efecto, los Gobiernos Estatales deberán publicar en su respectivo Periódico Oficial las variables y fórmulas utilizadas para determinar los montos que correspondan a cada Municipio por concepto de este Fondo, así como el calendario de ministraciones, a más tardar el 31 de enero de cada año.

Esta misma Ley en su artículo 38 señala que el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, distribuirá el Fondo en proporción directa al número de habitantes con que cuente cada Entidad Federativa, de acuerdo con la información estadística más reciente que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

El destino del Fondo servirá entre otras cosas para: dar cumplimiento a las obligaciones financieras, para el pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, para la modernización de los sistemas de recaudación local, mantenimiento de infraestructura, y dar atención a las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Por lo anterior, la función principal del Gobierno del Estado de Chihuahua respecto al FORTAMUN, es la de hacerles llegar a los municipios el recurso que el Gobierno Federal les transfiere. La entidad se encarga de publicar en su periódico oficial la distribución de los recursos del Fondo que les corresponde a cada uno de sus municipios, así como el calendario de la ministración mensual y las variables y fórmulas que se utilizarán. En el momento que la Entidad transfiere los recursos a sus municipios, y registra en sus cuentas como ejercido dicho monto, queda terminada su participación.

Así, los ingresos que reciben los municipios por concepto del FORTAMUN por parte de la Federación son un gran apoyo para sus finanzas y para sus necesidades más apremiantes. Dicho fondo se puede invertir de acuerdo al artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, en satisfacer sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por



concepto de agua y a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

De acuerdo a la información, se pudo constatar que todo el recurso fue entregado de manera puntual mes con mes, sin limitaciones ni restricciones. De la misma manera se pudo constatar en la evidencia documental, que la Entidad capacitó a los municipios en materia del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que estos tengan el conocimiento necesario para informar el avance de los recursos que les han sido entregados. De la misma manera, la entidad ha sido cuidadosa en la tarea de mantener informados a sus municipios cada trimestre, de la apertura del Portal para la captura oportuna de sus avances.

Por parte de los municipios sólo queda pendiente el que todos los informes se encuentren debidamente llenados conforme a los reportes que se solicitan en el Portal Aplicativo.



Índice

Introducción	8
I. Características del Fondo.....	11
II. Operación.....	15
III. Cumplimiento de Resultados.....	25
IV. Hallazgos.....	35
V. Análisis Interno	37
VI. Conclusiones.....	41
VII. Aspectos Susceptibles de Mejora	45
VIII. Anexos	47
Anexo I. Guía de Entrevistas a Profundidad o Semi-Estructuradas	48
Anexo II. Ficha Técnica con los Datos Generales de la Instancia Técnica Evaluadora	49



Introducción

La evaluación en la Gestión Pública implica proporcionar información acerca de los procesos de las Políticas Públicas y Programas, para identificar las diferencias entre el desempeño real y el esperado, así como su aportación para resolver los problemas que aquejan a la sociedad.

Por ello, es necesario utilizar herramientas e instrumentos que ayuden a mejorar el quehacer público, con la finalidad de ser eficaces y eficientes en la asignación de los recursos, al tiempo de mejorar la gestión en la entrega de bienes y servicios públicos.

Con la finalidad de facilitar la evaluación y con ello mejorar la gestión de los recursos, el Gobierno del Estado de Chihuahua, a través de la Unidad Técnica de Evaluación, representada por el Departamento de Planeación Estratégica y Evaluación adscrito a la Secretaría de Hacienda del Estado, con base en los artículos 34 y 35 de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Políticas Públicas, Programas Estatales y de Gasto Federalizado de la Administración Pública Estatal, ha elaborado los Términos de Referencia para la Evaluación Específica de Procesos enfocada al FISMDF y FORTAMUN, para que los recursos sean evaluados bajo esta metodología.

Por lo anterior, los objetivos de la Evaluación Específica de Procesos Enfocada al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), son los siguientes:

Objetivo General

Considerando que el ámbito de los procesos es la base de la cadena de valor para gestionar la entrega-recepción de bienes y servicios que coadyuvan al logro de los objetivos estratégicos relacionados con los resultados intermedios y finales, el objetivo es realizar un análisis sistemático de los procesos de gestión enfocados a la entrega, seguimiento y monitoreo de los recursos del Fondo a los municipios del Estado de Chihuahua, que permita valorar si la gestión cumple con lo necesario para el logro de objetivos y metas.

Objetivos Específicos

- I. Conocer el alcance del Fondo con base en la normatividad aplicable, así como los procesos que realiza el Estado para la Entrega de los recursos;
- II. Describir la gestión operativa en cuanto a la recepción y entrega de los recursos a los municipios;
- III. Identificar y analizar los problemas o limitantes, tanto normativos como operativos, que obstaculizan la gestión para mejorar la articulación de los procesos;



- IV. Identificar en qué medida y de qué manera los procesos identificados en la operación son eficaces y eficientes;
- V. Conocer el grado de cumplimiento de los resultados del Fondo, de acuerdo a lo que los municipios han plasmado en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- VI. Elaborar recomendaciones generales y específicas que el Fondo pueda implementar, tanto a nivel normativo como operativo.

Metodología

La metodología de la Evaluación Específica de Procesos enfocada al FISM y FORTAMUN establecida en los Términos de Referencia (TdR) de la misma, está basada en los Términos de Referencia emitidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), agregando y adecuando elementos en el presente documento elaborado por la Unidad Técnica de Evaluación (UTE), representada por el Departamento de Planeación Estratégica y Evaluación de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua.

La Evaluación de Procesos se caracteriza por un estudio con enfoque cualitativo que, a través de mecanismos metodológicos, identifican las brechas de mejora en los procesos de gestión para la entrega, seguimiento y monitoreo de los recursos del Fondo a los municipios del Estado de Chihuahua, así como los principales resultados de las acciones.

Análisis de Gabinete

Se entenderá por análisis de gabinete al conjunto de actividades que involucra el acopio, la organización, la sistematización y la valoración de información contenida en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones, documentos oficiales, documentos normativos y sistemas de información, entre otros. Este análisis valorará los aspectos normativos, el marco contextual en el que se desarrolla el Programa y la información recabada en el trabajo de campo en caso de haberse realizado.

Para llevar a cabo el análisis de gabinete, el equipo evaluador debe considerar como mínimo, la información contenida en las fuentes de información. Estos documentos serán enunciativos más no limitativos; por lo tanto, el equipo evaluador deberá recopilar la información que considere necesaria para el análisis mediante trabajo de campo; por lo que el Ente Público sujeto a evaluar deberá suministrar la información adicional solicitada.

Trabajo de Campo

Se entenderá por trabajo de campo a la estrategia de recopilación de información mediante técnicas cualitativas como: observación directa y entrevistas estructuradas y semi-estructuradas realizadas a través diversos medios de comunicación o in situ, entre otros instrumentos que la Instancia Técnica



Evaluadora considere, sin descartar técnicas de análisis cuantitativo. El equipo evaluador no deberá descartar el levantamiento de información mediante las técnicas ya mencionadas, con los principales actores del Fondo; asimismo, se deberá resguardar evidencia documental validada de las entrevistas realizadas.

La metodología, aplicable al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) del Ramo General 33, implica el análisis de información y datos esenciales del Programa, tal como lo señala el siguiente Cuadro:

Tema	Descripción
Tema I. Características del Fondo	Describe las propiedades y alcances de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal, Ley General de Desarrollo Social, y la Estrategia Programática y Resumen por Fondo.
Tema II. Operación	Identifica y describe los procesos del Fondo para la distribución y ministración de los recursos, así como el cumplimiento a la normatividad aplicable.
Tema III. Cumplimiento de Resultados	Se analizan los resultados de los indicadores definidos para el fondo, así como el seguimiento y monitoreo de los resultados por parte del Estado.
Hallazgos	Describe los principales hallazgos derivados del análisis de cada una de las preguntas metodológicas de los temas de evaluación.
Análisis interno	Identifica las principales fortalezas y debilidades en cada uno de los temas de evaluación.
Conclusiones	Refiere una conclusión por cada uno de los temas de evaluación, fundamentada en el análisis de los resultados.
Aspectos Susceptibles de Mejora	Identifica las recomendaciones específicas orientadas a mejorar la gestión y operación del Fondo

Asimismo, se incluye en el reporte de la evaluación, los anexos correspondientes a los formatos solicitados, como lo son la guía de entrevistas semi-estructuradas, misma que para el caso no fue aplicada; y el formato para la difusión de los resultados de la evaluación, emitido por el CONAC.



I. Características del Fondo





1.- Descripción del Fondo. Describir, en un máximo de tres cuartillas, las particularidades y alcances del Fondo de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley General de Desarrollo Social, y Resumen por Fondo.

RESPUESTA:

El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), encuentra soporte jurídico en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) en los artículos del 36 al 38.

El Propósito del Fondo, de acuerdo con la MIR Federal, es contar con recursos federales transferidos para el fortalecimiento de las finanzas públicas de los municipios, con el Fin de contribuir al fortalecimiento de sus finanzas, mediante la adecuada aplicación de los recursos públicos federales transferidos.

Es importante destacar que por mandato de la Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 49, las aportaciones y accesorios que con cargo al FORTAMUN reciban las entidades y en su caso los municipios, no serán embargables y no pueden ser gravadas, afectadas en garantía ni destinadas a fines distintos a los que tiene establecidos en el citado ordenamiento, salvo para afectarse como garantía del cumplimiento de sus obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales.

Los recursos de este Fondo son depositados por la Tesorería de la Federación en la cuenta de cheques productiva que para tales propósitos haya sido notificada por cada entidad federativa en las fechas de calendario publicadas, en donde el Estado de Chihuahua hace lo propio con sus municipios, contando con 5 días para ministrar los recursos.

El artículo 36 de la Ley antes mencionada, establece que el FORTAMUN se determinará anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación con recursos federales, por un monto equivalente, sólo para efectos de referencia, al 2.35% de la Recaudación Federal Participable a que se refiere el artículo 2o. de la LCF, según estimación que de la misma se realice en el propio presupuesto, con base en lo que al efecto establezca la Ley de Ingresos de la Federación para ese ejercicio.

Este Fondo se enterará mensualmente a los Municipios de acuerdo a la fórmula de distribución, por conducto de los Estados, de manera ágil y directa sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo aquellas de carácter administrativo, que las correspondientes a los fines que se establecen en el artículo 37 de este ordenamiento.

Al efecto, los Gobiernos Estatales deberán publicar en su respectivo Periódico Oficial las variables y fórmulas utilizadas para determinar los montos que correspondan a cada Municipio por concepto de este Fondo, así como el calendario de ministraciones, a más tardar el 31 de enero de cada año.



El destino de dicho fondo encuentra su sustento en el artículo 37 de esta misma Ley, ya que hace mención que los recursos serán principalmente destinados a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

De acuerdo al artículo 38, el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, distribuirá el Fondo en proporción directa al número de habitantes con que cuente cada Entidad Federativa, de acuerdo con la información estadística más reciente que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Las Entidades a su vez distribuirán los recursos que correspondan a sus Municipios, en proporción directa al número de habitantes con que cuente cada uno de ellos.

Cabe mencionar que para el ejercicio fiscal en cuestión, el monto asignado para el Estado de Chihuahua es \$1,800.9 millones, cifra mayor en 112.23% y 34.72% respecto del monto recibido para el ejercicio fiscal 2005 y 2010 respectivamente. Los montos asignados a este Fondo se pueden observar en la siguiente tabla.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)

Cifras en Millones de Pesos		
Año	A Nivel Nacional	A Nivel Estado
2005	26,405.7	848.6
2006	29,194.9	941.3
2007	32,682.2	1,027.3
2008	39,251.5	1,235.3
2009	40,874.5	1,287.4
2010	42,417.9	1,336.8
2011	47,618.0	1,435.8
2012	50,732.8	1,523.9
2013	54,413.8	1,627.4
2014	58,666.2	1,786.1
2015	59,263.9	1,800.9

Fuente: Elaborado por el INDETEC con base en la información de los periódicos oficiales del Gobierno del Estado de Chihuahua, para los años mencionados.



Por su parte, los municipios tendrán que considerar lo establecido en el artículo 33, apartado B, fracción II, incisos a) y c), de la Ley de Coordinación Fiscal, en donde establece hacer del conocimiento de sus habitantes e informar al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo de Armonización Contable y en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, así como el de informar los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados.



II. Operación



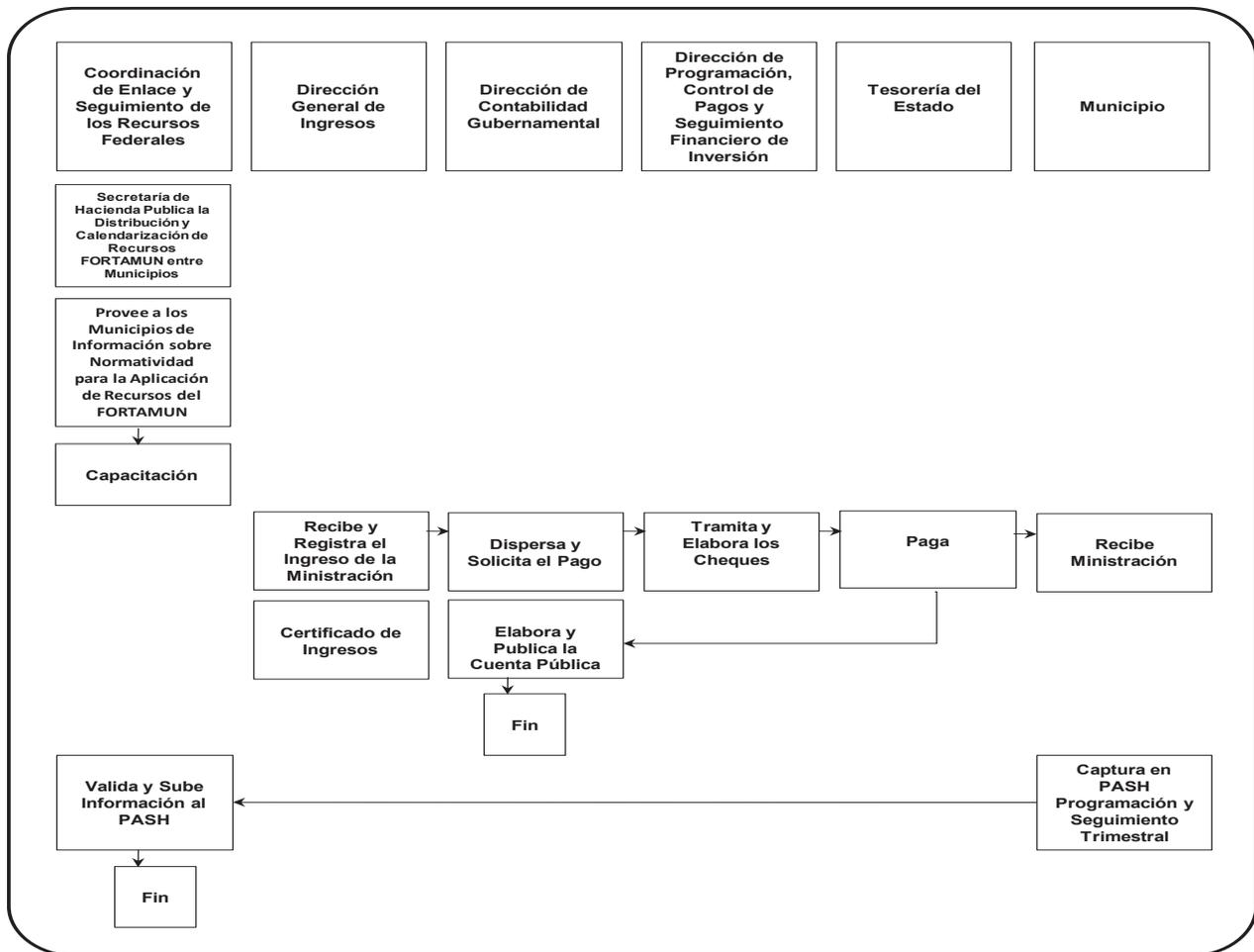


2. Identificar y clasificar en un diagrama de flujo los procesos que utiliza la Entidad para la distribución y ministración de los recursos así como los actores involucrados.

RESPUESTA:

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) prepara el anteproyecto del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), en donde se encuentra entre otras cosas, la asignación del FORTAMUN. Para efectos anteriores, la SHCP turna el anteproyecto a la Cámara para su análisis y autorización. Una vez aprobado, la SHCP se encarga de publicar la distribución monetaria y el calendario de ministración del Fondo entre las entidades (la cual es en 12 mensualidades). Al realizar lo anterior, se da paso a las actividades mostradas en el siguiente diagrama de flujos.

Diagrama de flujo de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua



Fuente: Elaborado por el INDETEC, con base en el flujograma de los documentos de gabinete de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua.



3. ¿El recurso del Fondo fue distribuido a los municipios de acuerdo con la normatividad aplicable?

RESPUESTA: SÍ

Conforme lo señalado en el artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), distribuirá los recursos del Fondo en proporción directa al número de habitantes con que cuente cada Entidad Federativa, de acuerdo con la información estadística más reciente que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Asimismo, las Entidades distribuirán los recursos que correspondan a sus Municipios, en proporción directa al número de habitantes con que cuente cada uno de sus Municipios.

De acuerdo con lo anterior, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación con fecha a 3 de diciembre de 2014, en el cual se determina el monto correspondiente al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN).

En este orden de ideas, el día 31 de diciembre del 2014 la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua publicó en su Periódico Oficial el “Acuerdo por el que se da a conocer a los 67 municipios la distribución y calendarización de la ministración de los recursos para el ejercicio fiscal 2015”, en el cual observa la cantidad de \$1, 800, 950,746 como el total de los recursos del Fondo.

Por lo tanto, en los términos del artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal y con base en los resultados definitivos del Censo de Población y Vivienda 2010, los recursos del FORTAMUN fueron distribuidos con base en la siguiente fórmula publicada en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el día 31 de diciembre de 2014:

$$FAFMi = \left(\begin{array}{c} Xi \\ Xii \end{array} \right) \times M$$

Dónde:

FAFMi= monto de los recursos del FORTAMUN que corresponde al i-ésimo Municipio.

Xi= número de habitantes del i-ésimo Municipio en el año 2010.

Xii= número de habitantes del Estado de Chihuahua en el año 2010.

M= monto de recursos del FORTAMUN que corresponde al Estado de Chihuahua.

i= cada uno de los municipios del Estado de Chihuahua.



4. ¿La Entidad Federativa, previo convenio con la SEDESOL, calcula y publica la distribución del FORTAMUN?, ¿la publicación incluye la fórmula y la metodología de cálculo utilizada?

RESPUESTA: NO APLICA

De acuerdo con el diagrama de flujo que la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua y en apego a la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se observa que la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), no es la coordinadora del Fondo, y no se involucra en ninguno de los procesos de gestión para el destino, ejercicio y resultados de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN), por tal motivo no es necesario firmar ningún convenio.



5. ¿El tiempo en que se realiza el Proceso de ministración de los recursos es el adecuado y acorde a lo planificado con base en la normatividad aplicable?

RESPUESTA: SÍ

En el inciso A del artículo 36 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) se menciona que el Fondo se entregará mensualmente a los Municipios de acuerdo a la fórmula de distribución, por conducto de los Estados, de manera ágil y directa sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo aquellas de carácter administrativo, que las correspondientes a los fines que se establecen en el artículo 37 de este ordenamiento.

En este sentido, el día miércoles 31 de diciembre de 2014 la Entidad publicó en su Periódico Oficial el calendario anual de ministraciones para el ejercicio fiscal 2015¹, donde se establecen las fechas en que serán entregados los recursos, así como los montos en pesos que les corresponden a cada uno de los 67 municipios del Estado de Chihuahua.

Para mostrar evidencia de que los recursos han sido entregados en tiempo y forma, se presentaron las fichas de depósito, certificados de la tesorería y la consulta de movimientos de la cuenta de cheques correspondientes a las ministraciones mensuales por un monto de \$150, 076,728 cada una y que van desde el mes de enero al mes de diciembre del ejercicio fiscal 2015.

¹ Véase en el siguiente link, el cual se vincula de manera directa con el portal oficial de internet del Estado de Chihuahua:
http://www.chihuahua.gob.mx/atach2/Principal/canales/Adjuntos/CN_15661CC_32094/FondoAportACUERDOFAFM2015DIC31-14.pdf.



6. ¿El registro del ingreso y egreso cuentan con los certificados correspondientes?

RESPUESTA: SÍ

El ingreso de los recursos del FORTAMUN se encuentra respaldado con las fichas de depósito, consulta de movimientos de la cuenta de cheques y certificados de la tesorería de enero a diciembre del ejercicio fiscal 2015; por lo anterior, se anexa la tabla con la relación de los movimientos.

Certificados de la Tesorería 2015

Folio	Fecha	Monto
24774	30 de Enero	150,076,728
24954	27 de Febrero	150,076,728
25137	31 de Marzo	150,076,728
25363	30 de Abril	150,076,728
25542	29 de Mayo	150,076,728
25844	30 de Junio	150,076,728
26078	31 de Julio	150,076,728
26320	31 de Agosto	150,076,728
26513	30 de Septiembre	150,076,728
26741	30 de Octubre	150,076,728
26967	30 de Noviembre	150,076,728
27165	11 de Diciembre	150,076,728

Elaboración de INDETEC: con datos extraídos de los Documentos enviados por la Tesorería del Estado de Chihuahua, "Certificados de Ingresos" del Ejercicio Fiscal 2015.

En relación con los egresos, se observa como muestra, uno de los formatos que tienen por nombre "Liquidación de Participaciones a Municipios". En dichos formatos se muestra entre otras cosas; el nombre del municipio, el mes, el monto total, el porcentaje correspondiente y el importe entregado.



7. ¿El Estado transfirió la totalidad de los recursos a los municipios?

RESPUESTA: SÍ

Se aprecia en el documento de “movimientos de ingresos y egresos”, en la columna de ingresos del apartado de Aportaciones Federales, el monto correspondiente al FORTAMUN; el cual corresponde al “Desglose de Aportaciones a Municipios”, publicado por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua².

Por el lado de los Egresos, en el documento antes citado, se encuentra reflejado el monto correspondiente a “Participaciones, Aportaciones, Multas y, Convenios y Subsidios a Municipios”; así como lo presenta el “Acuerdo por el que se da a conocer a los 67 municipios la distribución y calendarización de la ministración de los recursos para el ejercicio fiscal 2015” publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua con base en la normatividad aplicable.

De esta forma, la evidencia muestra la correcta entrega de recursos por parte de la Entidad.

² http://www.chihuahua.gob.mx/hacienda/Contenido/plantilla5.asp?cve_canal=15699&Portal=sf.



8. En caso de aplicar ¿El Estado capturó el seguimiento trimestral a los indicadores de la MIR de acuerdo a la normatividad aplicable?

RESPUESTA: SÍ

De acuerdo con el diagrama de flujo mostrado en la respuesta a la pregunta número dos, la tarea que tiene la Entidad por medio de la Coordinación de Enlace y Seguimiento de los Recursos Federales, es la de validar la información que los Municipios han capturado en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH), respecto al destino, ejercicio y resultado de los recursos que les fueron transferidos a cada uno de sus municipios. De tal forma que el Estado exclusivamente da el estatus de validado a lo que los municipios capturan en el Portal.

Entre los reportes que se pueden consultar en dicho Portal se encuentran la ficha técnica de los indicadores y, los reportes a nivel financiero y a nivel proyecto³.

³ Véase: http://www.chihuahua.gob.mx/atach2/sf/uploads/menu_gral_pash.pdf.



9.- En caso de aplicar ¿El Estado publica información que le corresponde de acuerdo a la normatividad aplicable?

RESPUESTA: SÍ

El Gobierno del Estado de Chihuahua mediante su página de internet denominada “Transparencia Fiscal ” da a conocer al público información detallada del manejo de los recursos públicos. Entre la información que se muestra en la página se encuentra lo siguiente:

- ✓ Marco regulatorio,
- ✓ Rendición de cuentas,
- ✓ Evaluación de resultados, y
- ✓ Principales Ligas de Interés.

De la misma manera, en la página del Gobierno del Estado de Chihuahua⁴, en uno de sus apartados cuenta con la información reflejada en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH), entre la cual se puede observar lo siguiente

- ✓ Formato único (a nivel proyecto),
- ✓ Nivel financiero (a partir de 2014),
- ✓ Recursos nivel fondo (2013 y anteriores),
- ✓ Ficha técnica de indicadores, y
- ✓ Contratos.

⁴ Véase: http://www.chihuahua.gob.mx/atach2/sf/uploads/menu_gral_pash.pdf
http://www.chihuahua.gob.mx/atach2/sf/uploads/menu_gral_pash.pdf
<http://www.chihuahua.gob.mx/atach2/sf/uploads/index.html>
<http://www.chihuahua.gob.mx/hacienda/>



III. Cumplimiento de Resultados





10. Completar y analizar la siguiente tabla de acuerdo con la información que captura la Entidad en los indicadores de componente que le corresponde, en caso de aplicar. Informe sobre los resultados de la ficha técnica de indicadores “PASH” (Portal Aplicativo de la SHCP):

RESPUESTA:

Tabla 1. Informe sobre los resultados de la ficha técnica de indicadores “PASH”

Para 2014									
Nivel	Objetivos	Indicadores				Metas programadas		Cierre	Avance % al período
		Denominación	Método de cálculo	Unidad de Medida	Tipo	Anual	Al período	Resultado al Período	
					Dimensión				
				Frecuencia					
Fin	Contribuir al fortalecimiento de las finanzas públicas de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, mediante la optimización en la aplicación de los recursos públicos federales transferidos.	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	((Gasto ejercido en Obligaciones Financieras + Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua + Gasto ejercido en Seguridad Pública + Gasto ejercido en Inversión) / (Gasto total ejercido del FORTAMUN DF)) * 100. El Gasto Ejercido en Obligaciones Financieras incluye servicio de la deuda (amortización más intereses) y gasto devengado no pagado, corriente o de capital, y servicios personales de áreas prioritarias en los sectores de educación, salud y seguridad pública: maestros, médicos, paramédicos, enfermeras y policías -se refiere a los sueldos pagados-). Los montos correspondientes a las dos variables son acumulados al período que se reporta, es decir, semestral.	Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Semestral	55.72	44.65	86.5	193.73



Pro- pósi- to	Contar con recursos federales transferidos para el fortalecimiento de las finanzas públicas de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal). Los ingresos propios, incluyen impuestos por predial, nóminas y otros impuestos; y Otros como derechos, productos y aprovechamientos. Los montos correspondientes a las dos variables son acumulados al periodo que se reporta.	Otra	Estratégico-Eficacia-Trimestral	25	25	27.48	109.92
Com- po- nente	Apliar los recursos federales transferidos en la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad a los destinos previstos en la LCF.	Índice de Logro Operativo	{Sumatoria de $i=1...n$ (Recursos ejercidos por cada programa, obra o acción / Total de recursos ejercidos del fondo) * (Avance de las metas porcentuales de i / Metas programadas porcentuales de i)} * 100. i = programa, obra o acción n =enésimo programa, obra o acción. Los montos y porcentajes correspondientes a las variables son acumulados al periodo que se reporta.	Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Trimestral	20	20	40.33	201.67
Acti- vidad	Dar seguimiento a los recursos federales recibidos a través del FORTAMUN DF.	Porcentaje de Avance en las Metas	{Sumatoria de $i=1...n$ (Avance de las metas porcentuales de i / Metas programadas porcentuales de i)} * 100. i = programa, obra o acción n =enésimo programa, obra o acción. Los porcentajes correspondientes a las dos variables son acumulados al periodo que se reporta.	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Trimestral	17	22.5	34.25	152.22



Actividad	Dar seguimiento a los recursos federales recibidos a través del FORTAMUN DF.	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100. El monto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial es acumulado al periodo que se reporta.	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Trimestral	20	20	59.5	297.5
-----------	--	------------------------------------	---	------------	-----------------------------	----	----	------	-------

Para 2015

Nivel	Objetivos	Indicadores				Metas programadas		Cierre	
		Denominación	Método de cálculo	Unidad de Medida	Tipo	Anual	Al periodo	Resultado al Periodo	Avance % al periodo
					Dimensión				

Fuente: Elaborado por el INDETEC con datos extraídos del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH), Ficha Técnica de Indicadores para los ejercicios fiscal 2014 y 2015.

Para la elaboración de la tabla anterior “Informe sobre los Resultados de la Ficha Técnica de Indicadores (PASH)” al cuarto trimestre del 2014, se revisó la información mostrada en la página del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el apartado del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH), la cual entre otras cualidades, es información en donde el responsable para el registro del avance es el ente municipal; sin embargo, para el año 2015 no se pudo capturar, ya que la información viene desglosada por municipio y en su mayoría al nivel de desempeño de Fin. Por tal motivo, no se ha podido realizar un análisis ya que las diferentes formas de presentar la información de un año a otro, no lo permiten.



11. ¿La información capturada en el indicador respecto a la clasificación coincide con el reporte a nivel proyecto del PASH (SFU)?

RESPUESTA: NO

En la evidencia se observa que la información capturada del indicador está incompleta; por tanto, no es posible determinar si existe o no congruencia de ésta con el reporte a nivel proyecto del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público⁵ (SFU).

⁵ Véase: http://www.chihuahua.gob.mx/atach2/sf/uploads/menu_gral_pash.pdf.



12. ¿El Estado promueve capacitación a los municipios para que cumplan con la normatividad aplicable?

RESPUESTA: SÍ

De acuerdo al diagrama de flujo que se observa en la pregunta número dos, una de las responsabilidades de la Coordinación de Enlace y Seguimiento de los Recursos Federales es la capacitación.

En este sentido, se llevó a cabo con los municipios un taller de actualización sobre el reporte del ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos, en el Sistema del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH), dirigido especialmente al personal que realiza las funciones de captura y operación.

Por otra parte, entre los temas que se abordaron se encuentra la “Guía rápida para la operación del sistema de información sobre la aplicación y resultados del gasto federalizado” y la “Guía del sistema de formato único”.



13. ¿Cuáles son los mecanismos que emplea el Estado para cumplir con la normatividad aplicable?

RESPUESTA: SÍ

La Entidad cumple con una serie de actividades para llevar a cabo la normatividad aplicable, entre las cuales se encuentran; la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, con el acuerdo para la distribución y el calendario de la ministración de los recursos por municipio; convocatorias para la capacitación; publicación de reportes del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH); publicación de cuentas públicas; y publicaciones diversas en la página de transparencia fiscal de la Secretaría de Hacienda, entre otras.

Algunas de las actividades se pueden consultar en los siguientes enlaces:

http://www.chihuahua.gob.mx/atach2/sf/uploads/menu_gral_pash.pdf

<http://www.chihuahua.gob.mx/atach2/sf/uploads/index.html>

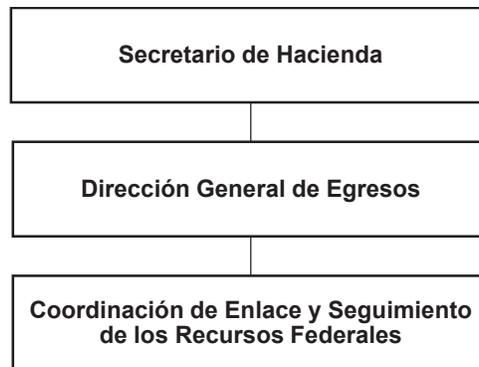


14. ¿Existe a nivel estatal un área administrativa designada para coordinar el seguimiento y monitoreo del Fondo en los municipios? En caso afirmativo, ¿ésta área posee una estructura definida?

RESPUESTA: SÍ

De acuerdo con el Organigrama y el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, el área encargada de dicho seguimiento y monitoreo es la “Coordinación de Enlace y Seguimiento de los Recursos Federales”, según se puede observar en el organigrama esta coordinación no tiene ningún área a su cargo y es dependiente de la Dirección General de Egresos. En la siguiente figura se muestra lo antes mencionado.

Extracto del Organigrama de la Secretaría de Hacienda



Fuente: Elaborado por el INDETEC, con base en organigrama 2015 de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua.

Su estructura se encuentra definida y respaldada en el artículo 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, teniendo entre otras funciones las siguientes:

- ✓ Fungir como enlace de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como con las áreas financieras de las Secretarías y Organismos del Sector Público Federal en materia de recursos federales transferidos, siempre y cuando no esté asignada expresamente a otra Unidad Administrativa.
- ✓ Llevar el control y dar seguimiento a las radicaciones de recursos federales transferidos.
- ✓ Organizar y tener bajo su responsabilidad, el registro de convenios, contratos, o cualquier instrumento legal, que involucren recursos federales transferidos y en el que se comprometa económicamente el Estado, debiendo hacer lo anterior del conocimiento de todas las instancias de la Secretaría, así como de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal que estén relacionadas



- ✓ Asesorar a Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal, sobre la captura de información de los fondos concertados y aportaciones del Gobierno Federal en el Sistema de Formato Único en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH).
- ✓ Calcular y publicar los importes que les correspondan a los Municipios, por concepto de aportaciones Federales derivadas de la Ley de Coordinación Fiscal.



IV. Hallazgos



Para determinar los hallazgos, se examinaron los principales temas evaluados, entre los cuales se encuentran:

- Características del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios,
- Operación, y
- Cumplimiento de Resultados.

Hallazgos derivados de la evaluación al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)

Los procesos para la entrega de los recursos asignados a los municipios cumplieron con la normatividad aplicable, respetando de esta manera los tiempos para la calendarización, publicación y entrega de los mismos, puesto que siempre se apegaron a lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Coordinación Fiscal, respecto a las variables y fórmulas que se deben de utilizar.

La entidad ha sido muy ordenada al momento de registrar los ingresos y los egresos de dicho Fondo, ya que para los primeros, se cuenta con certificados de ingresos para el momento de recibir los montos de parte de la Federación, mientras que por el lado de los egresos, se pueden observar las transferencias realizadas hacia cada uno de los municipios.

Se encontró que la entidad por medio de la Coordinación de Enlace y Seguimiento de los Recursos Federales, capacita al total de los municipios del Estado de Chihuahua en diferentes temas, principalmente en lo referente al Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH), ya que en este Portal se encuentran los resultados sobre el destino, ejercicio y resultados de los recursos del Fondo.

La información que se sube al PASH por parte de algunos municipios es muy limitada y con muy poco seguimiento.

No se cuenta con algún mecanismo para sancionar a los municipios que no cumplen con capturar de forma correcta y completa la información relativa al manejo de los recursos del Fondo.

La información remitida por la Coordinación de Enlace y Seguimiento de los Recursos Federales, es exclusivamente la de revisar que se encuentren capturados los valores, fuente de información del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, denominado informe sobre resultados de la ficha técnica de indicadores y revisar resultados del Índice de la Calidad de la Información (ICI).



V. Análisis Interno





Fortalezas

Tema I. Características del Fondo

La Entidad cumple con la normatividad aplicable en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, se cumple con la entrega de los recursos del Fondo con base en el Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2015, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios. Por su parte, se realizan los reportes trimestrales sobre el destino, ejercicio y resultados.

Tema II. Operación

La Entidad cuenta con un diagrama de flujo en donde se puede apreciar cada uno de los pasos que se tienen que dar para que la distribución y la ministración de los recursos sea la correcta. Además en él se pueden observar las áreas involucradas en dicho proceso, las cuales son las suficientes para que se tenga el debido control de los recursos.

Todo el recurso que fue entregado por parte de la Entidad hacia sus municipios fue con base en el artículo 36 y 38 de la Ley de Coordinación Fiscal y mediante la fórmula que se encuentra en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua del día 31 de diciembre de 2014 “Acuerdo por el que se da a conocer a los 67 municipios la distribución y calendarización de la ministración de los recursos para el ejercicio fiscal 2015”, respetando de esta manera los tiempos para su calendarización, publicación y entrega de los recursos.

La información para el control y administración de los recursos es muy ordenada (sistematizada), ya que en la información de gabinete se pueden observar los certificados y formatos que dan cuenta de que los recursos fueron entregados de manera correcta, así como los egresos de los mismos.

Tema III. Cumplimiento de Resultados

El Estado por medio de la Coordinación de Enlace y Seguimiento de los Recursos Federales, se dio a la tarea de capacitar al total de sus municipios, principalmente en el tema del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH), puesto que en dicho Portal se vierten los resultados de la gestión de los recursos que estos tienen a su cargo. Por otra parte, la Entidad está realizando un buen trabajo a la hora de avisar vía correo electrónico cuando el portal ésta disponible para iniciar la captura de la información, así como el de validar lo que los municipios han capturado.

Para cumplir con la normatividad el Estado entre otras cosas, celebra convenios con los municipios, realiza convocatorias para capacitar a los entes encargados de informar el destino de los recursos que tienen a su cargo y, cuenta con un portal en donde se pueden observar las cuentas públicas, reportes del PASH y evaluaciones del fondo para distintos años.

El área que se encarga de dar seguimiento y monitorear los recursos de este Fondo, cuenta con una estructura bien definida y respaldada con la Ley.

Oportunidades

Tema III. Cumplimiento de Resultados

El contar con algún método por parte de la Entidad para sancionar a los municipios que no cumplan con su obligación de subir información correcta y completa al Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, puede ayudar entre otras cosas a: mejorar el nivel de transparencia del uso de los recursos públicos; trabajar más de la mano Estado y Municipio en su tarea de rendir cuentas y, que los recursos sean empleados de acuerdo al plan por el cual fueron asignados.

Emitir controles internos que permitan asegurar que los municipios capturan información de mayor calidad y fidedigna en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, situación que entre otros, mejoraría el nivel de transparencia del uso de los recursos públicos en la entidad.



Debilidades

Tema III. Cumplimiento de Resultados

El seguimiento que los municipios dan a la información es muy limitado, ya que siendo estos los responsables de capturar la información en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mucha de ella se encuentra en blanco o es muy escasa.

No se identifican controles para verificar que los municipios completen la información en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en tiempo y forma.

Amenazas

Tema III. Cumplimiento de Resultados

La ausencia de información de calidad por parte de los ejecutores de los recursos de este fondo en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, no permite determinar el grado de cumplimiento de las metas establecidas, ni hacer un buen análisis de la información.

Una disminución en los recursos del FORTAMUN a la Entidad y sus Municipios, derivado de los resultados del Índice de la Calidad de la Información (ICI).



VI. Conclusiones



Conclusiones específicas

Tema I. Características del Fondo

La Entidad cumple con la normatividad aplicable en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, se cumple con la entrega de los recursos del Fondo con base en el Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2015, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios. Por su parte, se realizan los reportes trimestrales sobre el destino, ejercicio y resultados.

Tema II. Operación

La Entidad es responsable de publicar en su periódico oficial la distribución de los recursos del FORTAMUN que les corresponde a cada uno de sus municipios, así como el calendario de la ministración mensual y las variables y fórmulas que se utilizarán. En el momento que la Entidad transfiere estos recursos a sus municipios, y registra en sus cuentas como ejercido dicho monto, queda terminada su participación.

Por otro lado, los ingresos que reciben los municipios por concepto del FORTAMUN por parte de la Federación son un gran apoyo para sus finanzas y para sus necesidades más apremiantes. Cabe mencionar que dicho Fondo se puede invertir de acuerdo al artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, en satisfacer sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

De acuerdo a la información, se pudo constatar que todo el recurso fue entregado de manera puntual mes con mes, sin limitaciones ni restricciones. De igual manera en la evidencia documental, la Entidad capacitó a los municipios en materia del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH), para que estos tengan el conocimiento necesario para informar el avance de los recursos que les han sido entregados. Así también la Entidad se ha dado a la tarea de avisar vía correo electrónico cuando el portal ésta disponible para iniciar la captura de la información, así como el de validar lo que los municipios han capturado.

Tema III. Cumplimiento de Resultados

Por parte de los municipios sólo queda pendiente que todos los informes se encuentren debidamente llenados conforme a los reportes que se solicitan en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ya que esta es una de sus principales tareas y responsabilidades.



Conclusión general

La función principal del Gobierno del Estado de Chihuahua respecto al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, es la de hacerles llegar a sus municipios el recurso que el Gobierno Federal les transfiere. En este sentido, se realizó un diagrama de flujos que muestra la intervención de diferentes involucrados, así como las acciones que les corresponden; lo anterior, con base en la normatividad aplicable para el Fondo.

Cabe mencionar que la Entidad ha cumplido con transferir a los municipios en tiempo y forma los recursos de este fondo y de validar la información que los municipios han subido al portal. No obstante por parte de los municipios quienes son los responsables del Fondo, falta completar la tarea de subir información completa y de calidad a dicho Portal.

Sírvanse las conclusiones del presente informe de evaluación para observar lo dispuesto en el numeral 28 del “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones generales del Sistema de Evaluación del Desempeño” que a la letra dice: “La información de los resultados alcanzados en el cumplimiento de los objetivos y metas y la obtenida de las evaluaciones realizadas en los ejercicios fiscales anteriores y en curso, será un elemento a considerar, entre otros derivados de los diversos sistemas o mecanismos de evaluación, para la toma de decisiones para las asignaciones de recursos y la mejora de las políticas, de los Programas presupuestarios y del desempeño institucional. (...)”



VII. Aspectos Susceptibles de Mejora





Aspectos Susceptibles de Mejora

Nombre del Ente Público evaluado: Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua.

Nombre del Programa evaluado: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN).

Tipo de evaluación realizada: Específica de Procesos Enfocada al FISMDF y FORTAMUN.

Ejercicio fiscal evaluado: 2015.

Tema	Aspectos Susceptibles de Mejora	Recomendaciones
Tema III. Cumplimiento de Resultados	De la información que se encuentra en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda Pública (PASH), la cual los municipios son los responsables de que se encuentre en orden, en su mayoría se encuentra en blanco y los indicadores en ceros.	Que la Coordinación de Enlace y Seguimiento de los Recursos Federales trabaje de la mano con cada uno de los Municipios, los cuales son los responsables de capturar el seguimiento y la entrega de los resultados en el portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que la información sea enriquecedora y pueda servir para realizar un mejor análisis del cumplimiento de resultados. Esto ayudará entre otras cosas, para que los recursos sean utilizados de acuerdo con la normatividad aplicable y que generen el impacto deseado conforme al propósito para el cual fueron destinados.



VIII. Anexos



Anexo I. Guía de Entrevistas a Profundidad o Semi-Estructuradas

Datos del entrevistado (confidencial)

Nombre: (Texto libre)

Puesto: (Texto libre)

Antigüedad: (Texto libre)

Fecha de la entrevista: (Texto libre)

Documentos entregados: (Texto libre)

Temas generales a cubrir:

No se realizaron entrevistas.



Anexo II. Ficha Técnica con los Datos Generales de la Instancia Técnica Evaluadora

1. Descripción de la Evaluación

1.1 Nombre de la evaluación: Evaluación Específica de Procesos para el FORTAMUN

1.2 Fecha de inicio de la evaluación: (11/04/2016)

1.3 Fecha de término de la evaluación: (30/09/2016)

1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:

Nombre: Ing. Ismael López Soto

Unidad administrativa: Dirección de Programas de Inversión

1.5 Objetivo general de la evaluación: Considerando que el ámbito de los procesos es la base de la cadena de valor para gestionar la entrega-recepción de bienes y servicios que coadyuvan al logro de los objetivos estratégicos relacionados con los resultados intermedios y finales, el objetivo es realizar un análisis sistemático de la gestión operativa del Fondo, que permita valorar si la gestión cumple con lo necesario para el logro de objetivos y metas.

1.6 Objetivos específicos de la evaluación:

I. Conocer el alcance del Fondo con base en la normatividad aplicable;

II. Describir la gestión operativa del Fondo mediante sus procesos;

III. Identificar y analizar los problemas o limitantes, tanto normativos como operativos, que obstaculizan la gestión para mejorar la articulación de los procesos;

IV. Identificar en qué medida y de qué manera los procesos identificados en la operación son eficaces y eficientes;

V. Conocer el grado de cumplimiento de los resultados del Fondo;

VI. Elaborar recomendaciones generales y específicas que el Fondo pueda implementar, tanto a nivel normativo como operativo.

1.7 Metodología utilizada en la evaluación:

Cuestionarios ___ Entrevistas__ Formatos X Otros X Especifique: Fuentes de información (documentos de gabinete) enviadas por el Gobierno del Estado de Chihuahua.

Descripción de las técnicas y modelos utilizados: Análisis de Gabinete.



2. Principales Hallazgos de la Evaluación

2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:

Los procesos para la entrega de los recursos asignados a los municipios cumplieron con la normatividad aplicable, respetando de esta manera los tiempos para la calendarización, publicación y entrega de los mismos, puesto que siempre se apegaron a lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Coordinación Fiscal, respecto a las variables y fórmulas que se deben de utilizar.

La entidad ha sido muy ordenada al momento de registrar los ingresos y los egresos de dicho Fondo, ya que para los primeros, se cuenta con certificados de ingresos para el momento de recibir los montos de parte de la Federación, mientras que por el lado de los egresos, se pueden observar las transferencias realizadas hacia cada uno de los municipios.

Se encontró que la entidad por medio de la Coordinación de Enlace y Seguimiento de los Recursos Federales, capacita al total de los municipios del Estado de Chihuahua en diferentes temas, principalmente en lo referente al Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH), ya que en este Portal se encuentran los resultados sobre el destino, ejercicio y resultados de los recursos del Fondo.

La información que se sube al PASH por parte de algunos municipios es muy limitada y con muy poco seguimiento.

No se cuenta con algún mecanismo para sancionar a los municipios que no cumplen con capturar de forma correcta y completa la información relativa al manejo de los recursos del Fondo.

La información remitida por la Coordinación de Enlace y Seguimiento de los Recursos Federales, es exclusivamente la de revisar que se encuentren capturados los valores, fuente de información del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, denominado informe sobre resultados de la ficha técnica de indicadores y revisar resultados del Índice de la Calidad de la Información (ICI).

2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones

2.2.1 Fortalezas:

Tema I. Características del Fondo

La Entidad cumple con la normatividad aplicable en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, se cumple con la entrega de los recursos del Fondo con base en el Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2015, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios. Por su parte, se realizan los reportes trimestrales sobre el destino, ejercicio y resultados.

Tema II. Operación

La Entidad cuenta con un diagrama de flujo en donde se puede apreciar cada uno de los pasos que se tienen que dar para que la distribución y la ministración de los recursos sea la correcta. Además en él se pueden observar las áreas involucradas en dicho proceso, las cuales son las suficientes para que se tenga el debido control de los recursos.

Todo el recurso que fue entregado por parte de la Entidad hacia sus municipios fue con base en el artículo 36 y 38 de la Ley de Coordinación Fiscal y mediante la fórmula que se encuentra en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua del día 31 de diciembre de 2014 "Acuerdo por el que se da a conocer a los 67 municipios la distribución y calendarización de la ministración de los recursos para el ejercicio fiscal 2015", respetando de esta manera los tiempos para su calendarización, publicación y entrega de los recursos.



La información para el control y administración de los recursos es muy ordenada (sistematizada), ya que en la información de gabinete se pueden observar los certificados y formatos que dan cuenta de que los recursos fueron entregados de manera correcta, así como los egresos de los mismos.

Tema III. Cumplimiento de Resultados

El Estado por medio de la Coordinación de Enlace y Seguimiento de los Recursos Federales, se dio a la tarea de capacitar al total de sus municipios, principalmente en el tema del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH), puesto que en dicho Portal se vierten los resultados de la gestión de los recursos que estos tienen a su cargo. Por otra parte, la Entidad está realizando un buen trabajo a la hora de avisar vía correo electrónico cuando el portal ésta disponible para iniciar la captura de la información, así como el de validar lo que los municipios han capturado.

Para cumplir con la normatividad el Estado entre otras cosas, celebra convenios con los municipios, realiza convocatorias para capacitar a los entes encargados de informar el destino de los recursos que tienen a su cargo y, cuenta con un portal en donde se pueden observar las cuentas públicas, reportes del PASH y evaluaciones del fondo para distintos años.

El área que se encarga de dar seguimiento y monitorear los recursos de este Fondo, cuenta con una estructura bien definida y respaldada con la Ley.

2.2.2 Oportunidades

Tema III. Cumplimiento de Resultados

El contar con algún método por parte de la Entidad para sancionar a los municipios que no cumplan con su obligación de subir información correcta y completa al Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, puede ayudar entre otras cosas a: mejorar el nivel de transparencia del uso de los recursos públicos; trabajar más de la mano Estado y Municipio en su tarea de rendir cuentas y, que los recursos sean empleados de acuerdo al plan por el cual fueron asignados.

Emitir controles internos que permitan asegurar que los municipios capturan información de mayor calidad y fidedigna en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, situación que entre otros, mejoraría el nivel de transparencia del uso de los recursos públicos en la entidad.

2.2.3 Debilidades

Tema III. Cumplimiento de Resultados

El seguimiento que los municipios dan a la información es muy limitado, ya que siendo estos los responsables de capturar la información en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mucha de ella se encuentra en blanco o es muy escasa.

No se identifican controles para verificar que los municipios completen la información en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en tiempo y forma.

2.2.4 Amenazas

Tema III. Cumplimiento de Resultados

La ausencia de información de calidad por parte de los ejecutores de los recursos de este fondo en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, no permite determinar el grado de cumplimiento de las metas establecidas, ni hacer un buen análisis de la información.

Una disminución en los recursos del FORTAMUN a la Entidad y sus Municipios, derivado de los resultados del Índice de la Calidad de la Información (ICI).



3. Conclusiones y Recomendaciones de la Evaluación

3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación: La función principal del Gobierno del Estado de Chihuahua respecto al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN), es la de hacerles llegar a los municipios el recurso que el Gobierno Federal les transfiere. En este sentido, se realizó un diagrama de flujos que muestra la intervención de diferentes involucrados, así como las acciones que les corresponden; lo anterior, con base en la normatividad aplicable para el Fondo. Por último, es destacable el hecho de que los recursos se transfirieron en tiempo y forma por parte de la Entidad al total de los municipios, ya que estos son los ejecutores de dichos recursos.

3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia:

Tema III. Cumplimiento de Resultados

Como recomendación se sugiere que la Coordinación de Enlace y Seguimiento de los Recursos Federales trabaje de la mano con cada uno de los Municipios, los cuales son los responsables de capturar el seguimiento y la entrega de los resultados en el portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que la información sea enriquecedora y pueda servir para realizar un mejor análisis del cumplimiento de resultados. Esto ayudará entre otras cosas, para que los recursos sean utilizados de acuerdo con la normatividad aplicable y que generen el impacto deseado conforme al propósito para el cual fueron destinados.

4. Datos de la Instancia Técnica Evaluadora

4.1 Nombre del coordinador de la evaluación: Dra. Luz Elvia Rascón Manquero.

4.2 Cargo: Directora del Sistema Integral de Información.

4.3 Institución a la que pertenece: Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas INDETEC.

4.4 Principales colaboradores: Lic. Arturo Alejandro Preciado Marín y Lic. Javier Martínez Cisneros

4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación: lrasconm@indetec.gob.mx

4.6 Teléfono (con clave lada): (33) 3669 5550.

5. Identificación de (los) Programa(s)

5.1 Nombre del (los) programa(s) evaluado(s): Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

5.2 Siglas: FORTAMUN

5.3 Ente público coordinador del (los) programa(s): Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua

5.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) programa(s):

Poder Ejecutivo Poder Legislativo Poder Judicial Ente Autónomo

5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) programa(s):

Federal Estatal Local

5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) programa(s):

5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s):

5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):

Nombre: I.C. Guillermina Hernández Vázquez
guhernan@chihuahua.gob.mx
6144293300 ext. 12403

Unidad administrativa: Dirección de Programas de Inversión



6. Datos de Contratación de la Evaluación

6.1 Tipo de contratación:

6.1.1 Adjudicación Directa ___ 6.1.2 Invitación a tres ___ 6.1.3 Licitación Pública Nacional ___

6.1.4 Licitación Pública Internacional ___ 6.1.5 Otro: x Convenio Marco de Apoyo y Colaboración Institucional

6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación: Dirección de Programas de Inversión

6.3 Costo total de la evaluación: 130 mil pesos

6.4 Fuente de Financiamiento: Recurso Estatal

7. Difusión de la Evaluación

7.1 Difusión en internet de la evaluación: <http://www.chihuahua.gob.mx/atach2/sf/uploads/indtfisc/resultado16.html>

7.2 Difusión en internet del formato: <http://www.chihuahua.gob.mx/atach2/cacech/uploads/anexos/2016/dquince.pdf>

